



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACION EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2025.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de las bases específicas que regulan la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado por Acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024, se exponen los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Las solicitudes correspondientes a ambas líneas de subvenciones, promovidas por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se presentaron dentro del plazo reglamentario de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla Nº 96, de fecha 22 de mayo de 2025, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador número 832750, conforme a lo establecido en el apartado “8.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN” de las bases específicas.

SEGUNDO.- Conforme consta en el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración, el órgano instructor no ha detectado defecto o carencia documental alguna en las solicitudes presentadas que haya requerido la apertura de trámite de subsanación, ni se han producido requerimientos en tal sentido, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Base Décima “*SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES*” de la convocatoria.

TERCERO.- Examinada la documentación aportada por las entidades solicitantes, y no habiéndose apreciado causa alguna que motive su inadmisión, se declara la admisión a trámite de todas las solicitudes presentadas, a los efectos de su correspondiente valoración técnica conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

CUARTO.- En virtud de lo anterior y tras la valoración técnica correspondiente efectuada por los servicios municipales, y trasladada la misma a la Comisión Técnica de Valoración, una vez remitido por dicha comisión el informe correspondiente, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución, en cumplimiento del punto undécimo de las bases específicas reguladoras específicas, aprobadas por Acuerdo nº 30 de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2025, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 84, de fecha 6 de mayo de 2025.

QUINTO.- La presente Propuesta de Resolución tiene por objeto proponer a las entidades beneficiarias provisionales del procedimiento de concesión de subvenciones referido, así como indicar las solicitudes que han sido rechazadas, señalando las causas que motivan la denegación, concediéndose a su vez el plazo legal para el trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- La competencia para emitir la propuesta provisional corresponde a la Delegada de Deportes, a tenor de lo establecido en el punto duodécimo *“INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN”* de las bases específicas para la concesión de las subvenciones referidas.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en el punto segundo *“RÉGIMEN JURÍDICO”* de las bases específicas para la concesión de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOP de Sevilla nº 84 de 30 de abril de 2025.

TERCERO.- En el punto quinto *“DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA”* de la Convocatoria de subvenciones que nos ocupa se especifica que las subvenciones concedidas se imputarán con cargo a la partida 3410 48009 del presupuesto municipal correspondiente al 2025.

CUARTO.- En el punto undécimo *“CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES”* de las bases específicas que regulan la presente convocatoria para la concesión de las subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores se fijan unos baremos objetivos fijos en función al nivel deportivo (correspondiente a la categoría y nivel federativo de competición) durante la temporada deportiva con finalización en el momento de solicitud del equipo designado como máximo representante y otras características de la propia competición en dicha temporada y para el reconocimiento de determinados logros deportivos conseguidos en la temporada anterior por el equipo solicitante y otros pertenecientes íntegramente a la estructura deportiva del club.

Cada solicitante, en su solicitud, efectuará el auto-baremo de la misma conforme a los criterios de baremo fijados en el referido punto de las bases específicas. Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo de la solicitud en base a la documentación acreditativa aportada por ésta conforme la base específica séptima *“DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR”*, determinando un número total de puntos reconocidos por solicitud.

Posteriormente habrá de dividirse el montante económico total establecido para cada una de las líneas de ayuda descritas en la base quinta *“DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA”* de la presente Convocatoria, entre la suma total de puntos auto-baremos en las solicitudes presentadas con relación a la línea de ayuda correspondiente, una vez verificados por la Delegación de Deportes.

La citada operación aritmética dará como resultado el valor del punto verificado. A continuación, se multiplicará dicha cantidad por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de la solicitud. En cualquier caso, el importe máximo de subvención a percibir por las entidades deportivas solicitantes será el fijado en la base quinta, referida anteriormente.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se establecen los siguientes criterios de baremo:



1.- BAREMACIÓN POR LA COMPETICIÓN DEPORTIVA:

Se realizará y reconocerá baremo para el equipo designado como máximo representante del club a los efectos de la presente convocatoria de subvenciones conforme a:

A. NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

A.1. LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 1ª y 2ª categoría de carácter nacional en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante a los efectos de las bases específicas reguladoras, así como el número de niveles federativos de competición de carácter nacional por debajo de aquel en el que figure este, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
1ª CATEGORÍA (MÁXIMA)	1.200 puntos	1.600 puntos	1.800 puntos
2ª CATEGORÍA (SUBMÁXIMA)	800 puntos	1.000 puntos	1.200 puntos

A.2. LINEA 2 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 3ª y 4ª categoría de carácter nacional o asimilada en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante a los efectos de las bases específicas reguladoras, así como el número de niveles federativos nacionales situados por debajo de la categoría en la que compite dicho equipo, de acuerdo con la estructura oficial establecida por la respectiva Federación, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
3ª CATEGORÍA	500 puntos	700 puntos	900 puntos
4ª CATEGORÍA O ASIMILADA	400 puntos	600 puntos	700 puntos

En el caso de equipos solicitantes correspondientes a modalidades deportivas participantes en competiciones que se desarrollen en formato de campeonatos federativos oficiales de carácter nacional con sede designada federativamente, se valorará como nivel federativo la participación en el campeonato de España absoluto de la modalidad deportiva, equiparándose en todo caso a una 4ª categoría o nivel de carácter nacional en su tramo inferior (con cero niveles nacionales inferiores).



B. GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:

En función del número total de licencias federativas de la modalidad deportiva en España, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS POR MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
SUPERIOR A 500.000 LICENCIAS	100,00
de 300.001 A 500.000 LICENCIAS	70,00
de 100.001 A 300.000 LICENCIAS	20,00
DE 50.001 A 100.000 LICENCIAS	5,00
HASTA 50.000 LICENCIAS	-

C. DURACIÓN DE LA LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:

En función del número de jornadas de la liga regular y en su caso, las correspondientes a la participación en campeonatos federativos oficiales, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº JORNADAS	PUNTOS
MÁS DE 29	20
21 - 29	15
11 - 20	10
MENOS DE 11	0

D. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS:

Se baremarán los desplazamientos efectuados en la temporada deportiva correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, los referidos a la participación en campeonatos federativos oficiales, en función del ámbito geográfico del mismo y con un máximo de **200,00 puntos** conforme a los siguientes criterios:

D.1.-Internacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al nacional	20 puntos
D.2.-Nacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al autonómico	10 puntos
D.3.-Autonómico:	Puntos por cada desplazamiento superior a la provincia de Sevilla	7 puntos
D.4.-Provincial:	Puntos por cada desplazamiento superior al término de Dos Hermanas	4 puntos



E. POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:

E.1.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un segundo equipo senior o absoluto que milite como mínimo en tercera categoría nacional:	150 puntos
E.2.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un equipo femenino en categoría Juvenil, Senior o Absoluto (para equipos solicitantes de la subvención que militen como mínimo en tercera categoría nacional):	100 puntos

F. POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:

F.1.- Por estar catalogado como deporte olímpico/paralímpico:	5 puntos
F.2.- Por Juego Limpio: en el caso de que ninguno de los equipos acogidos a las presentes bases, durante la convocatoria correspondiente (o los integrantes de los mismos) hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave en la temporada deportiva que finalice en el año de a convocatoria y se acredite tal circunstancia mediante certificado oficial federativo.	20 puntos

4.2.-BAREMACIÓN DE LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES):

Se reconocerán a través del siguiente baremo los logros deportivos o circunstancias concurrentes que merezcan un reconocimiento especial referente al mismo equipo designado como máximo representante o a cualquier otro de la propia entidad siempre y cuando los mismos pertenezcan, en el momento de tanto de la solicitud como en el de los logros declarados, a la estructura jurídica, organizativa y deportiva del club celebrando en ambos momentos sus encuentros como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas. El auto-baremo por parte del solicitante de logros deportivos supone el compromiso de garantizar la continuidad en años posteriores de los equipos por los que se solicita reconocimiento.

BAREMACIÓN LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES)	
Por participación en competición europea	80 puntos
Por participación en Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España	50 puntos
Por participación en fase de ascenso a primera categoría senior	40 puntos
Por participación en fase de ascenso a segunda categoría senior	20 puntos



Los logros deportivos irán referidos al periodo correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, al referido a la participación en campeonatos federativos oficiales, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria. En todo caso, deberá aportarse certificado federativo acreditativo de la circunstancia declarada.

Cada solicitante, en su solicitud, efectuará el auto-baremo de la misma conforme a los criterios de baremo fijados en las bases específicas referidas. Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo de la solicitud en base a la documentación acreditativa aportada por ésta conforme la base séptima “*DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*”, determinando un número total de puntos reconocidos por solicitud.

Posteriormente habrá de dividirse el montante económico total establecido para cada una de las líneas de ayuda descritas en la base quinta “*DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA*” de la Convocatoria, entre la suma total de puntos auto-bareados en las solicitudes admitidas con relación a la línea de ayuda correspondiente, una vez verificados por la Delegación de Deportes.

La citada operación aritmética dará como resultado el valor del punto verificado. A continuación, se multiplicará dicha cantidad por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de la solicitud. En cualquier caso, el importe máximo de subvención a percibir por las entidades deportivas solicitantes será el fijado en la base quinta “*DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA*”, de la presente convocatoria y que se detalla a continuación:

LÍNEA DE AYUDA	CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SUBVENCIÓN
1	Equipos de 1ª Categoría	70.000,00 € por club
1	Equipos de 2ª Categoría	50.000,00 € por club
2	Equipos de 3ª Categoría	40.000,00 € por club
2	Equipos de 4ª Categoría	30.000,00 € por club

Conforme a lo previsto en la base quinta, referida anteriormente, las cantidades que de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria no pudieren ser asignadas podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo señalado expresamente en las bases reguladoras específicas.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida antes mencionada, tras la aplicación tanto de los baremos objetivos previstos como de los límites fijados en las bases de la convocatoria, en virtud de lo expuesto se realiza la siguiente

PROPUESTA

De resolución provisional de la convocatoria 2025 de subvención por participación en competiciones nacionales federadas superiores según la relación y detalle que figura en el Anexo I “Propuesta de Resolución Provisional por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores 2025” y cuyo extracto es el que sigue:



LINEA 1 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL						
PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2025 PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES						
Nº EXPTE.	FECHA SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (ANEXO I - SOLICITUD)	PROPUESTA PROVISIONAL
2025001C	04/06/2025	CLUB AGRUPACIÓN VOLIBOL ESQUIMO	G-41715400	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
2025007C	19/06/2025	BSR VISTAZUL	G-90199522	50.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
LINEA 2 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE						
PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2025 PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES						
Nº EXPTE.	FECHA SOLICITUD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA (ANEXO I - SOLICITUD)	PROPUESTA PROVISIONAL
2025002C	05/06/2025	CD FÚTBOL SALA DOS HERMANAS	G-91994541	30.000,00 €	28.800,00 €	26.921,47 €
2025003C	10/06/2025	CD BALONMANO ESCOLAPIOS	G-91109520	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2025004C	10/06/2025	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G-41759408	30.000,00 €	24.000,00 €	21.742,55 €
2025005C	16/06/2025	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G-41746702	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
2025006C	17/06/2025	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	G-41814716	30.000,00 €	30.000,00 €	26.921,47 €

A efectos de justificación de la subvención propuesta y de acuerdo con los calendarios federativos oficiales de competición, aportados por los solicitantes y de los proyectos deportivos que representan, se estará a lo dispuesto en la base decimosexta “*JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN*”, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la Base Duodécima “*INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN*” de las bases específicas para la concesión de Subvención por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores en su convocatoria de 2025, se inicia el trámite de audiencia de la presente resolución provisional para presentar alegaciones, concediéndose a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las mismas por parte de los interesados.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

En Dos Hermanas, a 3 de julio de 2025

Victoria Tirsá Hervás Torres

Concejala Delegada de Deportes



**ANEXO I: REGISTRO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE SUBVENCIONES EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES
CONVOCATORIA 2025:**

SOLITUDES Y DOCUMENTACIÓN SUBVENCIONES DE COMPETICIONES FEDERADAS NACIONALES SUPERIORES 2025																			
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA																			
DATOS										ANEXO I			ANEXO II			ANEXO III	PRESUPUESTO	CALENDARIO	DATOS BANCARIOS
DPT.	Nº AUTORIZACIÓN REGISTRO	FECHA SOLICITUD	OF	Nº REGISTRO NACIONAL ASOCIACIONES	ENTIDAD DEPORTIVA	DEPORTE DEPORTIVA	EQUIPO ORGANIZADO HABILITADO REPRESENTANTE	TOTAL PUNTOS AUTOGUARDADO	SOLICITUD	CERTIFICADO FEDERATIVO				PARTICIPACIÓN EN FASES		PROGRAMA / PROYECTO DEPORTIVO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	CALENDARIO REFERENTIVO OFICIAL	FORMA DE PAGOS
										AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUS LOGROS DEPORTIVOS	PUNTAJUE TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA				
2025001C	2025029482	04/14/2025	GADT5000	2031	CAV ESQUIMO	VOLEIBOL	FEDERACIÓN URUGUAYA ANEXULA VOLEY SENIOR MASCULINO 3ª DIVISIÓN NACIONAL	2.250,00	70.000,00	SI	PRIMERA	2.0 MAS	125.821	NO	SI	NO	SI	SI	SI
2025002C	2025029523	05/04/2025	GDSB0641	483	CD DOS HERMANAS RITMICA SALA	FUTBOL	MASCULINO 3ª DIVISIÓN NACIONAL	60,00	28.800,00	SI	4ª CATEGORÍA	0	156.338	NO	NO	NO	SI	SI	SI
2025003C	2025030380	10/04/2025	GDL02500	8887	C.D. ESCOLARES MONTEQUINTO	BADMINTON	SENIOR MASCULINO 1ª DIVISIÓN NACIONAL	95,00	40.000,00	SI	3ª CATEGORÍA	0	100.704	SI	SI	NO	SI	SI	SI
2025004C	2025030633	10/04/2025	GADT5000	132	CLUB GYMNASIA RITMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	RITMICA	SENIOR ABSOLUTO	42,00	24.000,00	SI	4ª O ASIMILADA	0	47.579	NO	NO	NO	SI	SI	SI
2025005C	2025031617	15/04/2025	GADT6002	5888	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	WATERPOLO	SENIOR MASCULINO 2ª DIVISIÓN NACIONAL	92,00	40.000,00	SI	3ª CATEGORÍA	0	68.766	SI	SI	NO	SI	SI	SI
2025006C	2025033093	17/04/2025	GAB05016	7653	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	BALONCESTO	LIGA EBA SENIOR MASCULINO 1ª DIVISIÓN NACIONAL	60,00	30.000,00	SI	4ª CATEGORÍA	0	411.885	NO	NO	NO	SI	SI	SI
2025007C	2025033275	19/04/2025	GDSB0622	477	C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	BALONCESTO	SENIOR MASCULINO	1.115,00	45.000,00	SI	2ª CATEGORÍA	1	1.885	NO	NO	NO	SI	SI	SI
LINEA 1 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:																			
Nº EXPT.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUS LOGROS DEPORTIVOS	PUNTAJUE TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL								
2025001C	CAV ESQUIMO	1.800,00	5,00	15,00	160,00	125,00	130,00	2.250,00	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €								
2025007C	BSR VISTAZUL	1.000,00	0,00	10,00	80,00	0,00	0,00	1.115,00	50.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €								
IMPORTE ASIGNADO LINEA 1 =				COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =				SUMA =											
IMPORTE DISTRIBUIDO LINEA 1 =								41.60475											
IMPORTE SOBREPORTE LINEA 1 =																			
LINEA 2 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:																			
Nº EXPT.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUS LOGROS DEPORTIVOS	PUNTAJUE TOTAL	LÍMITE SUBVENCIÓN SEGÚN CATEGORÍA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL								
2025002C	CD FUTBOL SALA DOS HERMANAS	400,00	20,00	20,00	93,00	20,00	50,00	603,00	30.000,00 €	28.800,00 €	26.921,47 €								
2025003C	CD BALONMANTO ESCOLAIPOS	500,00	20,00	20,00	120,00	275,00	0,00	935,00	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €								
2025004	CLUB GYMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	400,00	0,00	0,00	62,00	25,00	0,00	487,00	30.000,00 €	24.000,00 €	21.742,55 €								
2025005	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	500,00	5,00	15,00	107,00	275,00	0,00	902,00	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €								
2025006C	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	400,00	70,00	15,00	93,00	25,00	0,00	603,00	30.000,00 €	30.000,00 €	26.921,47 €								
IMPORTE ASIGNADO LINEA 2 =				COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =				44,64589		SUMA PUNTOS		155.585,49 €							
IMPORTE SOBREPORTE LINEA 1 =																			
IMPORTE TOTAL ASIGNADO LINEA 2 =																			
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LINEA 2 =																			
IMPORTE SOBREPORTE LINEA 2 =																			